

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6285 BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con N.I.G. 08019-47-1-2013-8007606 y n.º 14/2014-D, instados por la sociedad mercantil Proaldacar, S.L., con C.I.F. n.º B-61243879 y domicilio en C/ Florencia, n.º 1-3, de Santa Coloma de Gramanet, en el que se ha dictado en fecha 10-02-2014 Auto de declaración y conclusión del concurso por falta de activo de concurso a dicha entidad, no nombrando administrador concursal ni desplegando los efectos sobre el deudor, los acreedores y los actos prejudiciales para la masa. El deudor quedará por tanto responsable de los créditos, los acreedores podrán iniciar las ejecuciones singulares y deberá acordarse la extinción de la persona jurídica y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

En Barcelona a, 10 de febrero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140007450-1